

Política CBM Global Conflicto de Intereses y Lealtad

Mayo de 2025



CBM Global Disability Inclusion

Van Heuven Goedhartlaan 13D, 1181 LE Amstelveen, Países Bajos

<https://cbm-global.org>

Introducción y objetivo

CBM Global está **comprometida con una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad**. Se espera todos los miembros del personal, del Consejo, consultores y voluntarios de CBM Global observen altos niveles de ética empresarial y personal en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Esta Política de Conflicto de Intereses y Lealtad se basa en nuestro compromiso de garantizar que nuestros intereses personales no influyan en nuestro juicio operativo ni en nuestra toma de decisiones.

Al tomar decisiones relacionadas con nuestro trabajo, **tenemos el deber de actuar en el mejor interés de CBM Global** y exigimos que nuestros empleados mantengan altos estándares éticos en el manejo de conflictos de intereses y conflictos de lealtad. Identificar, evitar o revelar y abordar los conflictos de intereses o de lealtad son una parte importante de la demostración de objetividad e integridad. Esto incluye revelar a un supervisor cualquier relación con personas u organizaciones con las que opera CBM Global, que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses o de lealtad. Dichas relaciones incluyen las de sangre o matrimonio, amistad, asociación, inversión o endeudamiento.

Esta política está diseñada para ayudar a identificar situaciones que presenten posibles conflictos de intereses o lealtad y proporcionar orientación para evitar los riesgos asociados a dichos conflictos.

La política **se aplica a todas las actividades y operaciones mundiales de CBM Global**, excluyendo las operaciones nacionales de sus Miembros. Se anima a los Miembros de la Federación a adoptar esta política cuando no exista en la actualidad, y/o a asegurarse de que las políticas existentes de los miembros relativas a los conflictos de intereses y de lealtad se ajusten a esta política.

Definiciones

Persona responsable es cualquier persona en calidad empleado, consultor, voluntario o miembro del Consejo de Administración de CBM Global a la que se aplique esta política.

Interés externo es cualquier persona o entidad relacionada con una Persona Responsable por un vínculo de familia, amistad, sociedad comercial o deuda, que pueda ejercer influencia en la toma de decisiones de la Persona Responsable.

Un interés financiero material en una entidad es un interés financiero de cualquier tipo que, basándose en la información y las circunstancias, es lo suficientemente sustancial como afectar, o razonablemente podría afectar, al juicio de una Persona Responsable o de un miembro de su familia con respecto a las transacciones entre CBM Global y dicha entidad. Esto incluye todas las formas de compensación.

Transacción es cualquier interacción, acuerdo, arreglo o intercambio -financiero o no- entre la organización y una persona o entidad. Esto incluye, entre otros,

contratos, colaboraciones, asociaciones, decisiones de contratación, asignaciones de fondos, prestación de servicios y cualquier otro trato que pueda dar lugar a un conflicto de intereses potencial o real.

Existe **conflicto de lealtad** cuando una persona tiene un deber de lealtad hacia más de una entidad y los intereses de esas entidades divergen. El conflicto de intereses es un subconjunto del conflicto de lealtad.

Por ejemplo, pueden surgir conflictos de lealtad cuando un miembro del Consejo desempeña funciones que se solapan. Aunque el miembro del Consejo afectado no obtenga ningún beneficio personal, su toma de decisiones en nombre de CBM Global podría verse influida por otros intereses que pudiera tener. Lo mismo puede ocurrir en situaciones de contratación, compras, etc.

El **conflicto de intereses** se define como un interés real o percibido por parte de un empleado, miembro del Consejo, consultor o voluntario, en una acción que tenga como resultado, o parezca tener como resultado, un beneficio personal, organizativo o profesional, ya sea económico o de otro tipo.

A efectos de la presente política, se considerará que las siguientes circunstancias crean conflictos de intereses:

A. Intereses externos

(i) Un contrato o transacción (no sólo una transacción financiera) entre CBM Global y el interés externo de una Persona Responsable.

(ii) Un contrato o transacción entre CBM Global y una entidad en la que una Persona Responsable o un interés externo tenga un interés financiero material o de la que dicha persona sea director, funcionario, agente, socio, asociado, fideicomisario, representante personal, síndico, tutor, custodio, curador u otro representante legal.

B. Concurso

(i) Una Persona Responsable que compite con CBM Global en la prestación de servicios, ya sean programáticos o de otro tipo, o en cualquier otro contrato o transacción con un tercero.

(ii) Una Persona Responsable que tenga un interés financiero material en; o que actúe como director, funcionario, empleado, agente, socio, asociado, fideicomisario, representante personal, síndico, tutor, custodio, conservador u otro representante legal de, o consultor de una entidad o individuo que compita con CBM Global en la prestación de servicios, ya sean programáticos o de otro tipo, o en cualquier otro contrato o transacción con un tercero.

C. Regalos, propinas y entretenimiento

Una Persona Responsable que acepte regalos, invitaciones u otros favores de cualquier persona o entidad que:

(i) tenga o busque una relación comercial con CBM Global, o sea competidor de CBM Global; o

(ii) es una organización benéfica;

en circunstancias en las que pudiera inferirse que dicha acción pretendía influir o posiblemente influiría en la Persona Responsable en el desempeño de sus funciones. Esto no excluye la aceptación de artículos de valor nominal o insignificante o de invitaciones de valor nominal o insignificante que no estén relacionadas con ninguna transacción o actividad concreta de CBM Global.

Revelar significa compartir la existencia, naturaleza y todos los hechos relevantes de un conflicto de intereses: con el Presidente del Consejo o la persona designada por éste en caso de conflicto de intereses a nivel del Consejo, y con el superior jerárquico en caso de conflicto de intereses para el personal.

Principios

Identificar los conflictos de lealtad y de intereses

Se espera que las Personas Responsables reconozcan cuándo tienen potencialmente, o podría percibirse que tienen, un conflicto de lealtad o de intereses.

Evitar conflictos de lealtad e intereses

Aunque CBM Global respeta los derechos y las elecciones de todas las Personas Responsables, éstas tienen una obligación de lealtad hacia CBM Global y, en consecuencia, es aconsejable evitar cualquier conflicto de lealtad o interés.

Revelar los conflictos de lealtad e intereses

Tener un conflicto de lealtad o de intereses no es un problema en sí mismo, sin embargo, **se requiere una divulgación temprana**. La revelación debe tener lugar tan pronto como la Persona Responsable se dé cuenta de que puede tener o enfrentarse a una situación de conflicto de lealtad o de intereses. Si las circunstancias cambian, es posible que las revelaciones existentes ya no sean precisas o completas. Todas las revelaciones deben actualizarse para reflejar la situación actual.

Si procede, las Personas Responsables deben revisar, actualizar y firmar una declaración anual de todos los conflictos de lealtad o de intereses. **Los miembros del Consejo y de los Comités del Consejo deben revelar cualquier conflicto de lealtad o de intereses** al aprobar el orden del día del Consejo y antes de cualquier reunión del Consejo, como se explica con más detalle en la sección [Reconocimiento](#) y en la sección [Abordar los conflictos de intereses a nivel del Consejo](#) más adelante.

Abordar los conflictos de lealtad e intereses

No basta con revelar un conflicto de lealtad o de intereses. Deben tomarse las medidas apropiadas, como se indica a continuación, para abordar los conflictos de lealtad o interés.

Declaraciones políticas

Actuar en interés de la organización

Los miembros del personal de CBM Global, los miembros del Consejo, los consultores y los voluntarios, como Personas Responsables, **están obligados a actuar siempre en el mejor interés de la organización**. Esta obligación exige que toda Persona Responsable, en el desempeño de sus funciones, busque el fomento de la misión de la organización. Las Personas Responsables tienen prohibido utilizar su cargo o el nombre o la propiedad de la organización para beneficio o lucro privado.

Gratificaciones y favores

Las Personas Responsables **no deben solicitar ni aceptar gratificaciones, favores ni nada de valor monetario de contratistas/proveedores**. Esto no se aplica a las actividades de recaudación de fondos de buena fe o al trabajo pro-bono legítimo de contratistas/proveedores.

Relaciones con los proveedores

Ninguna Persona Responsable participará en la selección, adjudicación o administración de una compra o contrato con un proveedor cuando, según su conocimiento, alguna de las siguientes personas tenga **un interés financiero en dicha compra o contrato**:

- a) La Persona Responsable;
- b) Intereses ajenos: Cónyuge, pareja o cualquier otro miembro de su familia directa, deudor o amigo íntimo;
- c) Una organización en la que cualquiera de los anteriores sea funcionario, director o empleado;
- d) Una persona u organización con la cualquiera de las personas anteriores esté implicada en la contratación de personal, la selección y la oferta de un contrato de trabajo.

Asuntos del Consejo

Cuando un conflicto de intereses o de lealtad sea relevante para un asunto que requiera la actuación del Consejo, la persona deberá ponerlo **en conocimiento del Consejo** y dicha **persona no votará** sobre el asunto. Además, no participará en la decisión final ni en las deliberaciones relacionadas con el asunto en cuestión. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto, la cuestión se resolverá por votación del Consejo, con exclusión de la persona afectada.

Medidas adoptadas por el personal y la dirección

Cuando un conflicto de intereses o de lealtad sea relevante para un asunto que requiera la actuación del personal y la dirección, la Persona Responsable **lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico**. Si el superior jerárquico confirma la existencia de un conflicto de intereses o de lealtad, dicha persona se abstendrá de seguir participando, por ejemplo, en un proceso de selección para un contrato, un proceso de contratación, etc. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto, el superior jerárquico de la Persona Responsable se dirigirá al responsable global de RR.HH.

Divulgación

Toda Persona Responsable **se cuidará de no divulgar información confidencial** adquirida en relación con dicha condición o información cuya divulgación pudiera ser perjudicial para los intereses de CBM Global. Además, una Persona Responsable no revelará ni utilizará información relativa a las actividades de CBM Global para beneficio o ventaja personal de la Persona Responsable o interés ajeno.

Código de conducta

Todos los signatarios del Código de Conducta de CBM Global están obligados por esta Política de Conflicto de Intereses y Lealtad. Cualquier infracción de esta política puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias apropiadas: para los miembros del Consejo, de conformidad con las decisiones del Consejo; para el personal, de conformidad con las políticas y directrices pertinentes relacionadas con los RR.HH.; para los consultores y voluntarios, de conformidad con sus contratos.

Otros compromisos

En principio, es **incompatible con la pertenencia al Consejo de CBM Global ser empleado o miembro del Consejo de otra organización** en circunstancias en las que un nombramiento en dicha organización pudiera representar un conflicto de intereses percibido o real con CBM Global. Todo miembro actual o potencial del Consejo de CBM Global deberá revelar al Consejo cualquier nombramiento actual o propuesto que pueda estar potencialmente comprendido en los términos de este párrafo, y el Consejo tendrá la decisión final sobre si el nombramiento en cuestión es de hecho incompatible con la pertenencia al Consejo.

Reconocimiento

Cada Persona Responsable revisará una copia de esta Política y **reconocerá su comprensión de su contenido**, a través de la inducción de los miembros del Consejo o a través del proceso de contratación para el personal, consultores y voluntarios.

Esta **política será revisada al menos cada dos años por el Consejo** de Administración. Cualquier cambio en la política se comunicará inmediatamente a todas las Personas Responsables.

Abordar los conflictos de intereses en el Consejo de Administración

Revelar un conflicto de intereses

Antes de que el Consejo o cualquier Comité del Consejo debata un contrato o transacción que implique un conflicto de intereses, el miembro del Consejo o del Comité **que tenga un conflicto de intereses y que asista a la reunión** deberá revelar todos los hechos relevantes para el conflicto de intereses. Dicha revelación se reflejará en el acta de la reunión.

Divulgación de hechos relevantes

Todo miembro del Consejo o de una Comisión del Consejo que tenga previsto **no asistir a una reunión** en la que tenga motivos para creer que el Consejo o la Comisión van a pronunciarse sobre un asunto en el que la persona tiene un conflicto de intereses deberá **comunicar al Presidente de la reunión todos los hechos que sean relevantes** para el conflicto de intereses. El Presidente informará de la revelación en la reunión y ésta se reflejará en el acta de la reunión.

Ejercer influencia

Una persona que tenga un conflicto de intereses **no participará ni se le permitirá escuchar el** debate del Consejo **o del Comité** sobre el asunto, excepto para revelar hechos materiales y responder a preguntas. Dicha persona no intentará ejercer su influencia personal con respecto al asunto, ni durante la reunión ni fuera de ella.

Quórum

Una persona que tenga un conflicto de intereses con respecto a un contrato o transacción que vaya a someterse a votación en una reunión del Consejo **no será tomada en cuenta para determinar la presencia de quórum a efectos de la votación**. La persona que tenga un conflicto de intereses no podrá votar sobre el contrato o transacción y no estará presente en la sala de reuniones cuando se celebre la votación, a menos que ésta sea secreta. La inelegibilidad de dicha persona para votar se reflejará en el acta de la reunión. A los efectos de este párrafo, un miembro del Consejo de Administración de CBM Global tiene un conflicto de intereses cuando se presenta a una elección como funcionario del Consejo (Presidente o Presidente de un Comité)

En caso de que no esté del todo claro que existe un conflicto de intereses, la persona con el conflicto potencial deberá revelar las circunstancias al Presidente o a la persona designada por éste, quien determinará si existe un conflicto de intereses sujeto a esta política.

Principales referencias y documentos de apoyo

Todos los documentos mencionados anteriormente están a disposición del personal de la Federación CBM Global en [Global Connect](#). Los documentos relevantes para el público externo pueden consultarse en www.cbm-global.org.

- Código de conducta de CBM Global